

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

518 *DECRETO 11/2016, de 11 de febrero, del Presidente, por el que se delegan competencias en materia de contratación.*

Mediante Decreto 4/2016, de 1 de febrero, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, que distribuye las competencias entre sus órganos.

No obstante, razones de agilidad, de organización administrativa y de eficacia y eficiencia hacen conveniente delegar en las personas titulares de las Viceconsejerías de Acción Exterior, Comunicación y Relaciones con los Medios y de los Servicios Jurídicos, la competencia en materia de contratación, con todas las facultades inherentes, con el límite de dos millones de euros, respecto de las áreas de actuación que se les atribuyen en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 4/2016, de 1 de febrero, así como de los créditos de sus programas presupuestarios.

Con el mismo motivo, procede delegar en la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, como órgano encargado de la coordinación general de las actividades y funciones del departamento, la competencia en materia de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta dos millones de euros, respecto de las áreas de actuación del Presidente o Presidenta del Gobierno, y de los créditos de su programa presupuestario, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los restantes órganos del Departamento y de lo previsto en el apartado 2.e) del artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 4/2016, de 1 de febrero.

Considerando lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 13 y 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en las personas titulares de las Viceconsejerías de Acción Exterior, Comunicación y Relaciones con los Medios y de los Servicios Jurídicos, la competencia en materia de contratación, con todas sus facultades inherentes, con el límite de dos millones de euros, respecto de las áreas de actuación que se le atribuyen en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 4/2016, de 1 de febrero.

Segundo.- Delegar en la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, como órgano encargado de la coordinación general de las actividades y funciones del departamento, la competencia en materia de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta dos millones de euros, respecto de las áreas de actuación del Presidente o Presidenta del Gobierno, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los restantes órganos del Departamento y de lo previsto en el apartado 2.e) del artículo 10 del Regla-



mento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 4/2016, de 1 de febrero.

Tercero.- El presente Decreto producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2016.

EL PRESIDENTE
Fernando Clavijo Batlle.